

CONVENIO MODIFICATORIO No. MMM/CONAGUA/MOD-C-01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONTRATO: **MMM/CONAGUA/C-01/2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POR **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y POR LA OTRA **C. SERGIO HERNANDEZ CALVA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **R.B. CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁN "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023. "EL MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA" FORMALIZARON "EL CONTRATO" "CUYO OBJETO DE ACUERDO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, QUE ES LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE 583M DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROSANEAR 2023, CON OFICIO NO. BOO.912.03-01951 FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y OFICIO MODIFICATORIO NO B00.912.03.-02130 CON FECHA DE 16 DE OCTUBRE 2023 COMISION NACIONAL DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLANO.**

2.- DONDE SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE 583M DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO CON NO. CONTRATO MMM/CONAGUA/MOD-C-01/2023 POR UN MONTO DE \$1,618,582.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

DONDE COMISION NACIONAL DEL AGUA POR MEDIO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROSANEAR 2023, REALIZO UN DEPÓSITO AL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD **\$ 1,455,781.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, SIENDO ESTO LA APORTACIÓN FEDERAL POR LO QUE DEBIDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR MEDIO DE CONAGUA DENTRO DEL PROGRAMA PROSANEAR 2023 ESTARÍA FALTANDO LA CANTIDAD DE **\$161,858.20 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, PARA CUBRIR EL MONTO DE CONTRATO

000000-1

3.-LA OBRA SE ENCUENTRA AL 100% FÍSICO Y TERMINADA DE ACUERDO A CONTRATO

“EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” FORMALIZARON CAMBIOS DE CONTRATO ESTANDO VIGENTES LAS CLÁUSULAS DEL DICHO CONTRATO

DECLARACIONES

1.- DE “EL MUNICIPIO”

1.1 QUEDAN INTACTAS LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO NO. **MMM/CONAGUA/C-01/2023**, DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023 ASÍ COMO LAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **MMM/CONAGUA/MOD-C-01/2023** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE EL **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE**, HIDALGO., TIENE LAS FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

2.- DE “EL CONTRATISTA”

2.1- QUEDAN INTACTAS LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO NÚM. **MMM/CONAGUA/C-01/2023**, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, ASÍ COMO EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **MMM/CONAGUA/MOD-C-01/2023** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2.2.- QUE EL **C. SERGIO HERNÁNDEZ CALVA**, ACREDITA SER SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE PODER NOTARIAL NÚM. 34784; ANTE NOTARÍA PÚBLICA NO. 01; LIC. MODESTO LOZANO MARTÍNEZ, EN LA CD. DE ACTOPAN HIDALGO, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 1 DEL DISTRITO DE ACTOPAN. CON ACTA CONSTITUTIVA NÚM. 30,278 DE FECHA 23 DE MARZO 2012 COMO “R.B. CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO

MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 1285* 1 EN LA CIUDAD DE ACTOPAN
HIDALGO A 07 DE MAYO DE 2012

ASENTADO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA" ACEPTAN OTORGARSE EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES. CLAUSULAS QUE MODIFICAN SEGÚN CONTRATO SON:

CLAUSULAS

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRECIO POR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE \$ **1,455,781.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA APORTACIÓN FEDERAL DEPOSITADO AL MUNICIPIO. POR CONAGUA

EL IMPORTE PACTADO NO PODRÁ SOBREPASARSE, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, EN TÉRMINOS LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y SU REGLAMENTO, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO EN EXCESO AL MONTO PACTADO Y SIN QUE HAYA MEDIADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. - CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LA FIANZA, QUE SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR DICHA FIANZA.

SE AJUSTARÁ AL MONTE DE RECURSO PAGADO Y METAS EJECUTADAS SEGÚN ESTIMACIÓN CIERRE DE CONTRATO POR UNA CANTIDAD \$ 1,455,781.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N),

METAS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE 574.50 DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OCURREN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR AMBAS PARTES, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

SE REDUCCIÓN DE CONCEPTOS EN CONTRATO Y MONTO POR AJUSTE DE RECURSOS AL MONTO AUTORIZADO POR LA FEDERACIÓN AL MUNICIPIO. POR UN MONTO DE \$ 1,455,781.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N),

METAS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE 574.50 DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en vigor y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE Y SU REGLAMENTO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020-2024



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



 <hr/> <p>C. ALEJANDRO SIERRA TELLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>R.B. CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.</p> <hr/> <p>C. SERGIO HERNANDEZ CALVA REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL</p>
<hr/> <p>L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA TESORERA MUNICIPAL</p>	 <hr/> <p>ING. FRANCISCO J. HERNANDEZ GOMEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020-2024